



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
ALCALDÍA

Resolución de Alcaldía N° 818 -2014-MPC-AL

Callao, 15 AGO 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

VISTO, el Informe N° 183-2014-MPC/GGPPR, de fecha 15 de agosto del 2014, remitido por la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización mediante el cual presenta la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, al Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2014, y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", señala a la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en el Pliego Presupuestario, la responsabilidad de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección Nacional de Presupuesto Público;

Que, el numeral 40.1 del Artículo 40° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", precisa que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático:

- Son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal.
 - a) Las anulaciones constituyen supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de actividades o proyectos.
 - b) Las habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de actividades y proyectos con cargo a anulaciones de la misma actividad o proyecto, o de otras actividades y proyectos;

Que, el Decreto de Urgencia N° 001-2014, establece medidas extraordinarias, de carácter excepcional y transitorio para estimular la economía, en esta fase de desaceleración económica para amortiguar impactos negativos en salvaguarda del crecimiento de la economía nacional y evitar la afectación de los sectores más vulnerables, autoriza entre otros, a los gobiernos locales a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático con cargo de los gastos de inversión, orientar dichos recursos a gastos de mantenimiento;

Que, la Gerencia General de Protección del Medio Ambiente, mediante Memorando N° 834-2014-MPC/GGPMA ha solicitado la ampliación presupuestal de S/. 3,010,391 con fines de realizar actividades de mantenimiento de estructuras en óvalos, parques, plazas, etc. y mantenimiento de vías, para dar sostenibilidad al mejoramiento de los estándares de ordenamiento, ornato y por ende de la calidad de vida en la población chalaca;





Que, de la evaluación efectuada al Programa de Inversiones de la Municipalidad Provincial del Callao para el año 2014, se ha determinado modificar el Programa de Inversiones 2014 con la finalidad de atender lo solicitado por la Gerencia General de Protección del Medio Ambiente, considerando la anulación de S/. 3,010,391 que no tendrán ejecución al 31.Dic.2014, tales como:

- Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana en la Provincia de Callao – Callao. (S/. 1,309,606).
- Mejoramiento y Fortalecimiento del Sistema de Limpieza Pública en el Callao, Provincia de Callao – Callao (S/. 75,600).
- Mejoramiento del Servicio de Infraestructura Vehicular y Peatonal en la Jurisdicción de la Municipalidad del Callao, Provincia de Callao – Callao (S/. 1,187,405).
- Mejoramiento del Servicio de Comité de Vaso de Leche en la Jurisdicción de la Municipalidad del Callao, Provincia de Callao – Callao (S/. 437,780).

Que, a través del Informe N° 183-2014-MPC/GGPPR, se sustenta la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, Formalizando las Notas Modificatorias por la suma de S/. 3,010,391, como sigue:

Fuentes de Financiamiento	Rubros	Nivel Funcional Programático S/.
5 Recursos Determinados	07 Fondo de Compensación Municipal	194,630
	08 Otros Impuestos Municipales	181,764
	18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduana y Participaciones	2,633,997
Total S/.		3,010,391

Que, el artículo 40° de la "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", precisa que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, por lo que la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización adjunta como parte integrante de la presente Resolución, las Notas Modificatorias N°s. 00621, 00622 y 00623, reportes del Sistema Integrado de Administración Financiera de la Municipalidad Provincial del Callao;

Estando a lo expuesto en los artículos 6° y 40° del Texto Único Ordenado de la Ley 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y en uso de las facultades conferidas al Alcalde, mediante Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Formalizar la modificación presupuestaria efectuada en el Nivel Funcional Programático el total de **S/. 3,010,391 (TRES MILLONES DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO y 00/100 NUEVOS SOLES)**, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto:

Fuentes de Financiamiento	Rubros	Nivel Funcional Programático S/.
5 Recursos Determinados	07 Fondo de Compensación Municipal	194,630
	08 Otros Impuestos Municipales	181,764
	18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduana y Participaciones	2,633,997
Total S/.		3,010,391

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en las Notas de Modificación Presupuestaria N°s. 00621, 00622 y 00623, emitidas por la Municipalidad Provincial del Callao conforme a lo señalado en el Art. 7° del D.U. N° 001-2014.

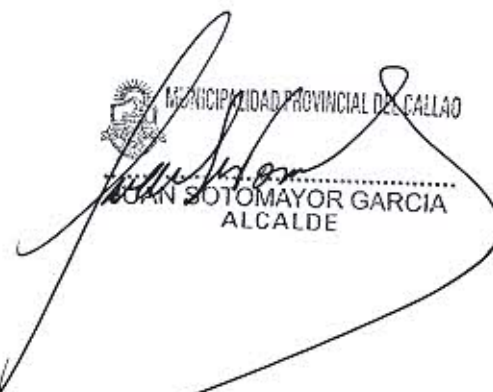
ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia General de Administración y Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

GEORGE COLLANTES FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

JUAN SOTOMAYOR GARCIA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL
CERTIFICA:
Que esta copia concuerda con
el original que se conserva en el archivo
de este Municipio
Callao, 15 AGO. 2014

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL - GARCIA

ARTURO MANELLA DAVILA
Sub Gerente de Apoyo Alcaldía